TOMO: C **SENTENCIAS**

REGISTRO: 3052

FOLIO: 096

PROT. ELECT. **A201** 012 **S241**

Caleta Olivia, 24 de abril de 2024.

Y VISTOS:

Estos autos **"FLEITAS NORMA C/ ALVAREZ JOSE CEFERINO S/ LABORAL"** Expte. N° 1251/21, ingresados a ésta Cámara bajo el 8258;

Advirtiendo este tribunal que existió la omisión de un párrafo en la parte dispositiva de la sentencia dictada en autos registrada al T° C R° 3050 F° 058/066, y salvando dicha omisión se integra la misma con el siguiente párrafo a continuación de Y CONSIDERANDO: "...Lo deliberado y conclusiones establecidas en el Acuerdo trascripto precedentemente, resultado de la votación, citas legales y lo dispuesto por el art. 44 de la ley 1 Orgánica del poder Judicial, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial. **FALLA.**". Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 36 inc. 3 del CPCC, esta Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial,

FALLA:

I.- Integrar la Sentencia registrada al T° C R° 3050 F° 058/066, con el siguiente párrafo a continuación de Y CONSIDERANDO: "...Lo deliberado y conclusiones establecidas en el Acuerdo trascripto precedentemente, resultado de la votación, citas legales y lo dispuesto por el art. 44 de la ley 1 Orgánica del poder Judicial, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda

Circunscripción Judicial. **FALLA.**".-

II.- Regístrese con relación a la sentencia dictada en autos, T° C R° 3050 F° 058/066. Notifíquese y sigan los autos según su estado. El Dr. Mario. A. Albarrán no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

GRISELDA I. BARD
Jueza de Cámara

HUMBERTO EDUARDO MONELOS
Juez de Cámara-Presidente

ANTE MI:

Carolina M. Lima
Secretaria de Cámara